



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE ACCIONES DE EDUCACIÓN EMOCIONAL DIRIGIDAS AL ALUMNADO DE CENTROS DE EDUCACIÓN REGLADA NO UNIVERSITARIA DE GRAN CANARIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Consejería de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria tiene entre sus objetivos principales apoyar y fomentar las acciones de educación no formal y otras actividades educativa complementarias que se desarrollen en la isla, entendiendo como tal los procesos educativos que no se rigen por el sistema educativo reglado propio de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, pero que son procesos educativos fundamentales para el desarrollo de la persona. Por lo que debe ser un eje principal en las políticas de educación que se desarrollen desde las instituciones públicas locales, más cercanas a la ciudadanía.

En el Informe de las Naciones Unidas, de fecha 13 de mayo de 2020, denominado “Informe de políticas: La Covid-19 y la necesidad de actuar en relación con la salud mental” pone de manifiesto que la Covid-19 no ha sido exclusivamente una crisis de salud física, sino también de salud mental. Advierte el informe que “una adecuada salud mental es fundamental para el buen funcionamiento de la sociedad, incluso en las mejores circunstancias, y debe ocupar un lugar prominente en las medidas de los países de respuesta a la pandemia de la Covid-19 y de recuperación posterior”.

Con respecto a los niños y los adolescentes, esta situación les ha afectado especialmente, teniendo lugar en momentos críticos de su desarrollo emocional. El comunicado de prensa de UNICEF, de fecha 3 de marzo de 2021, señala que “por lo menos, uno de cada siete niños y jóvenes ha vivido confinado en el hogar durante gran parte del año, lo que supone un riesgo para su salud mental y su bienestar”.

Cabe destacar, que la adolescencia es el período de transición entre la infancia y la adultez, una época de profundos cambios, que trasciende los físicos. Es un momento crucial en la construcción de la personalidad, una etapa para experimentar y en la que se busca encontrar un lugar entre los iguales, al tiempo que diferenciarse del resto. Las relaciones sociales y las distintas formas de interacción juegan un papel clave en el desarrollo, sin embargo, esta situación anómala que nos ha tocado vivir está suponiendo un obstáculo a las relaciones tradicionales y, por ello, se están imponiendo nuevas formas de relacionarse. Igualmente, cabe destacar que tanto la familia como los centros educativos en los que se encuentran insertos estos menores y jóvenes y donde desarrollan su cotidianidad son los círculos sociales más inmediatos, por lo que todo lo que ocurra en ellos por exceso o defecto, marcará su desarrollo integral.

Conforme la pandemia se va prolongando en el tiempo, este impacto en la salud mental ha ido incrementando. Tal y como señala el citado comunicado de UNICEF, en relación a la situación mundial, “la mitad de los trastornos mentales surgen antes de los 15 años y el 75% al principio de la edad adulta”. Asimismo, el referido comunicado pone de manifiesto que la tasa anual de suicidios registrada tiene como protagonistas a una mayoría de personas jóvenes, al tiempo que las autolesiones son la tercera causa de fallecimiento entre el grupo de entre 15 y 19 años.

El estudio “Immediate psychological effects of the COVID-19 quarantine in youth from Italy and Spain” muestra los síntomas que las distintas medidas preventivas de la Covid-19 ha tenido sobre los jóvenes objeto de estudio, que ha revelado que el sentimiento de soledad alcanza al 31.3%, el nerviosismo al 38%, la inquietud al 38.8%, la irritabilidad al 39% y la dificultad de concentración al 76% de los jóvenes.

Código Seguro De Verificación	wTL7UaBy3Rin8kk0AytgSg==	Fecha	21/07/2021	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Olaiá Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wTL7UaBy3Rin8kk0AytgSg=	Página	1/23	



El informe de Naciones Unidas anteriormente señalado realiza una recomendación de tres medidas que tienen como objetivo minimizar los efectos que la pandemia en la que estamos inmersos está ocasionando en la salud mental. Las referidas recomendaciones son:

1. Aplicar un enfoque que abarque a toda la sociedad para promover, proteger y cuidar la salud mental.
2. Garantizar la disponibilidad amplia de apoyo psicosocial y en materia de salud mental de emergencia.
3. Apoyar la respuesta a la Covid-19 creando servicios de salud mental para el futuro.

Los efectos que la pandemia ocasionada por la Covid-19 está teniendo sobre la salud mental están siendo devastadores, dificultando la capacidad de aprendizaje e interfiriendo significativamente en la vida de los niños y jóvenes que los padecen. Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta el grave impacto que ha generado tanto a nivel educativo como personal y social, surge esta línea de subvenciones, que tiene por objetivo promover entre los menores y jóvenes estudiantes de Gran Canaria la educación emocional como vía de adquisición de herramientas y preventiva en la salud mental presente y futura.

En este sentido, y en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (Boletín Oficial de la Provincia nº 166, de 26 de diciembre de 2008), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se propone aprobar la convocatoria de subvenciones dirigidas a la realización de **proyectos en el ámbito de la educación emocional, a realizar en la isla de Gran Canaria**, y que queden excluidas de otras convocatorias de subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

En cumplimiento de la Base 13ª de la mencionada Ordenanza General, se especifican las siguientes **Bases** para esta convocatoria:

Primera.- Objeto.

1.1. El objeto fundamental es la financiación de gastos corrientes de programas, proyectos y acciones socioeducativas dirigidas a trabajar la educación emocional en los estudiantes grancanarios. La presente convocatoria se plantea con el objetivo de tratar de prevenir consecuencias y paliar posibles secuelas sufridas por los niños, niñas y jóvenes, en su salud mental, a consecuencia de las restricciones establecidas para controlar los efectos de la Covid-19.

1.2. Los programas, proyectos y acciones han de ir encaminados a conseguir la promoción de la educación emocional en los centros de formación reglada no universitaria de la isla de Gran Canaria y enmarcados en uno o varios de los siguientes objetivos:

- A. Fomentar el desarrollo integral del alumnado desde una perspectiva interdisciplinar.
- B. Potenciar la adquisición de las competencias emocionales como elemento esencial del desarrollo de los/as niños/as y adolescentes.
- C. Desarrollar la inteligencia emocional, social y la creatividad para favorecer la evolución integral de la persona.
- D. Favorecer la adquisición de estrategias y herramientas personales y grupales para una convivencia positiva en los centros educativos.

Código Seguro De Verificación	wTL7UaBy3Rin8kk0AytgSg==	Fecha	21/07/2021	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wTL7UaBy3Rin8kk0AytgSg=	Página	2/23	

- E. Promover el desarrollo del autoconocimiento y el cuidado personal como herramienta preventiva en la salud mental.
- F. Fomentar el ocio positivo y constructivo en los menores y jóvenes como herramienta de autocuidado.
- G. Favorecer la implantación de programas de educación emocional en los centros educativos a través de la formación y participación del profesorado y de la comunidad educativa.

1.3. Las actividades subvencionables deberán dirigirse al alumnado y profesorado de centros de educación reglada no universitaria sostenidos con fondos públicos de la isla de Gran Canaria, en el periodo comprendido necesariamente entre el 1 de septiembre de 2021 y el 31 de mayo de 2022.

1.4. Quedan excluidas de esta subvención los gastos corrientes de aquellas actividades que no tengan relación con el objetivo que se establece en el apartado 1.1, los gastos correspondientes a costes indirectos, así como el coste de personal.

Por otro lado, tampoco se considerarán gastos subvencionables los gastos derivados de ágapes, brindis, dietas, gastos de representación o cualquier otro derivado, viajes, fiestas, verbenas, certámenes de belleza y similares, actividades que persigan un fin lucrativo o que, de manera directa o indirecta, puedan incitar al consumo de drogas o alcohol.

1.5. Los beneficiarios de las subvenciones no podrán emplear los fondos recibidos por este concepto en la adquisición de bienes o servicios entregados o prestados por el propio beneficiario o por personas o entidades vinculadas con el receptor, sus administradores o apoderados.

1.6. El otorgamiento de las subvenciones a que se refiere esta convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva bajo los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

1.7. Esta subvención es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas o recursos otorgados, para la misma finalidad y conceptos subvencionables, por otras Administraciones o entes públicos o privados, sin que, en ningún caso la suma de todas ellas supere el coste total de la actividad realizada.

Segunda.- Régimen Jurídico.

Además de por lo previsto en la presente convocatoria, esta subvención se regirá, en cuanto le fuere de aplicación, por lo dispuesto en la OGS, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de Desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; y en lo no previsto en aquéllas, por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; aplicándose subsidiariamente el resto de normas y disposiciones del ordenamiento jurídico administrativo; y, en su defecto, las normas del derecho privado.

Tercera.- Beneficiarios. Requisitos.

3.1. Podrán ser beneficiarios de esta subvención las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, siempre que, en los fines de las mismas, y conforme a sus Estatutos, esté recogida la promoción de la educación y/o realicen actividades, actuaciones o proyectos socio educativos, trabajen la prevención de la salud o la prevención del riesgo social.

Código Seguro De Verificación	wTL7UaBy3Rin8kk0AytgSg==	Fecha	21/07/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Olaiá Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wTL7UaBy3Rin8kk0AytgSg=	Página	3/23



3.2. Quedan expresamente excluidas de la presente convocatoria las siguientes entidades y asociaciones: Vecinales, de Tercera Edad, Deportivas, Folkloricas, Religiosas, Asociaciones Juveniles, AMPAS y sus respectivas federaciones, así como aquellas entidades que reciban subvenciones directas o que hayan sido beneficiarias de cualquier otra convocatoria por esta Consejería.

3.3. Aun cumpliendo tales requisitos, en ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarios aquellos solicitantes en las que concurra alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en sus normas de desarrollo o en la OGS:

- A) No haber recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración Pública que resulten incompatibles con la que se solicita.
- B) No haber recibido subvenciones u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o, en su caso, declarar el importe de las recibidas.
- C) Haber procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Cabildo de Gran Canaria, cuando hubiere estado obligado a ello.
- D) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

3.4. Para ser beneficiarias de esta subvención, las entidades deberán estar legalmente constituidas, así como acreditar fehacientemente que se encuentran inscritas en el correspondiente Registro Público con fecha previa a la formalización de la solicitud y tener sede en Gran Canaria.

Cuarta.- Consignación presupuestaria.

4.1. Las subvenciones reguladas por esta convocatoria se concederán con cargo al crédito de **CINCUENTA MIL (50.000,00 €) EUROS** de la aplicación presupuestaria de la Consejería de Educación y Juventud **11149/326/480000021**, denominada **“Transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro. Educación”**.


Conforme la Base 33 del Presupuesto en vigor, *“las aplicaciones habilitadas para el cumplimiento de las subvenciones deberán recoger el importe íntegro que derive del plan estratégico, el cual deberá atenerse en todo caso al marco presupuestario en vigor, y a que su ejecución y liquidación real se produzca en el ejercicio económico de 2021”*.

4.2. La dotación económica puede verse incrementada con una cuantía adicional en los supuestos contemplados en el artículo 58 del Reglamento General de Subvenciones, cuya aplicación a estas subvenciones no precisará de nueva convocatoria, siempre que la disponibilidad se produzca en un momento anterior a la resolución de concesión de las mismas.

Quinta.- Conceptos subvencionables.

5.1. La subvención a que se refiere la presente convocatoria se podrá conceder, de forma única y exclusiva, para los **gastos corrientes** que indubitadamente respondan a la naturaleza de la actividad subvencionable, tales como gastos de auditoría, honorarios puntuales de ponentes o monitores, material fungible, transporte terrestre, seguros, material de difusión, alquileres y otros necesarios para el desarrollo de las actividades, los cuales deberán cumplir el requisito de figurar en el proyecto y estar directamente relacionado con la actividad subvencionada.

Código Seguro De Verificación	wTL7UaBy3Rin8kk0AytgSg==	Fecha	21/07/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wTL7UaBy3Rin8kk0AytgSg=	Página	4/23





Se subvencionará hasta el 100% del coste del programa, proyecto, acción o actividad formativa, con el límite de **DIEZ MIL (10.000 €) EUROS por beneficiario.**

5.2. Aun estando motivados por la realización del proyecto, acción o actividad formativa objeto de la presente convocatoria, en ningún caso serán objeto de subvención los gastos que el beneficiario pudiera tener en conceptos diferentes a los anteriormente explicados.

5.3. En todo caso, quedan expresamente excluidos de esta convocatoria los costes indirectos (gastos de coordinación, administración, comunicaciones, etc.), así como gastos en concepto de bienes de carácter inventariables, libros u otros de carácter suntuario.

Sexta.- Solicitud, documentación y plazo de presentación.

6.1. Solicitud.

La solicitud deberá formalizarse conforme al modelo del **Anexo I**, y vendrá firmada electrónicamente por el/la representante legal de la asociación o entidad sin ánimo de lucro.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de la subvención en caso de resultar beneficiario de la misma, salvo desistimiento o renuncia expresa de ésta.

No se tramitará más de una solicitud por solicitante. En el caso de que se hubiera presentado más de una en plazo y por el solicitante no se ejerciera opción o renuncia a alguna o algunas, se tomará en consideración y tramitará, únicamente, la presentada en el último lugar dentro del plazo habilitado al efecto.

6.2. Documentación.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación, original o copia, conforme a la legislación vigente:

- C.I.F. de la asociación.
- D.N.I. del/la representante legal de la asociación.
- Certificado acreditativo de estar debidamente inscritos en el correspondiente Registro Público del Registro de Asociaciones del Gobierno de Canarias.
- Memoria del proyecto de la acción educativa o actividad formativa a realizar, conforme los apartados del modelo normalizado (**Anexo II**). Debidamente firmada de manera electrónica.
- Declaración responsable, conforme al modelo establecido (**Anexo III**), debidamente firmada de manera electrónica, de:


- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como, en caso de encontrarse obligado, de estar al corriente de pago en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

- Declarar el conjunto de las subvenciones, ayudas o ingresos de cualquier tipo solicitados para la misma finalidad y conceptos subvencionables, de cualesquiera otras personas o entidades públicas o privadas.

- Que no tiene pendiente de justificación subvención alguna concedida por el Cabildo de Gran Canaria.

- En la circunstancia de que la Asociación o entidad, preste servicios que tengan como beneficiarios/as menores de edad, **declaración responsable** de quien ostente la

Código Seguro De Verificación	wTL7UaBy3Rin8kk0AytgSg==	Fecha	21/07/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wTL7UaBy3Rin8kk0AytgSg=	Página	5/23



representación legal de la entidad, de que todo el personal (incluido el voluntario), al que corresponde la realización de estas actividades, *no ha sido condenado por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata explotación de menores*, según lo previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre de voluntariado. Así como de que asume la responsabilidad del cumplimiento de este extremo durante la vigencia del proyecto.

- f) Certificado acreditativo del cargo de representación ostentado (presidencia) del Registro de Asociaciones del Gobierno de Canarias o poderes de la representación con la que actúa la persona que suscribe la solicitud, en caso de cargo distinto al de la presidencia, debidamente presentado en ante el citado Registro de Asociaciones o acta notarial.
- g) Presupuesto del seguro de responsabilidad civil y de accidentes colectivos, que se suscribiría para el grupo de actuación con el que se va a desarrollar la acción o actividad educativa.
- h) Impreso oficial de Alta/Modificación a terceros de este Cabildo, incluyendo obligatoriamente el IBAN, sólo en el caso de no encontrarse dado de alta en la correspondiente base de datos o cuando se hayan modificado los datos consignados.
Impreso al que se puede acceder en la página web de esta Corporación siguiendo el siguiente enlace: <https://sede.grancanaria.com/informacion-alta-terceros>

6.3. Plazo de presentación.

La solicitud, acompañada de la documentación señalada en el apartado anterior, deberá presentarse en el plazo de **CUARENTA DIAS HÁBILES (40)**, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

6.4. Lugar de presentación de la solicitud y documentación según formalización.

Las Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, como sujetos jurídicos que son, se encuentran con el derecho y la obligación de relacionarse a través de **medios electrónicos** con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, tal y como se especifica en el artículo 14.2 letra a de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

En base a esto, el/la representante legal de la entidad debe contar con firma electrónica como representante (Certificado digital como Representante de Persona Jurídica) para poder iniciar el procedimiento de solicitud.

Procedimiento de Registro Electrónico de la Solicitud

La entidad solicitante debe presentar la documentación a través de la **Sede Electrónica del Cabildo de Gran Canaria**, al que se accederá con el "Certificado Digital como Representante" de la entidad, debiendo adjuntarse a la **Instancia General** (que está disponible en la Sede Electrónica), toda la documentación relacionada en la Base Sexta de esta Convocatoria, en su punto 6.2., en formato PDF, teniendo en cuenta que los Anexos I, II, y III, deberán estar firmados electrónicamente o ser copias electrónicas auténticas del documento original. De igual forma,

Código Seguro De Verificación	wTL7UaBy3Rin8kk0AytgSg==	Fecha	21/07/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wTL7UaBy3Rin8kk0AytgSg=	Página	6/23





todos aquellos certificados que se presenten, ya sean emitidos por entidades públicas o privadas, así como los certificados emitidos por la propia asociación o entidad, también deben estar firmados electrónicamente o tener código seguro de verificación, de lo contrario constará como fotocopias y no como documentos originales.

1º.- Rellenar los impresos expuestos para esta convocatoria; estos son, el **Anexo I**, el **Anexo II** y el **Anexo III**. Y proceder a su conversión a formato PDF.

2º.- Acceder a la página web www.grancanaria.com, y entrar en la **Sede Electrónica** del Cabildo de Gran Canaria (<https://sede.grancanaria.com/informacion-instancia>). Iniciar proceso, rellenar los pasos de presentación de Instancia General del 1º al 4º.

Se desataca que, para actuar como persona jurídica, previamente deberá haber seleccionado el “modo representación” en el sistema.

3º.- Adjuntar cada uno de los **tres impresos**, junto con la documentación relacionada en la base **6.2** en formato PDF (Paso 5º del proceso de presentación de Instancia General). Para otorgar validez a la documentación adjunta, ésta debe poseer código de verificación o estar firmada electrónicamente por la entidad o entidades emisoras.

En este paso del procedimiento, el sistema permite **firmar electrónicamente** cada uno de los **tres impresos y el resto de documentación a presentar**. En el caso de que los adjuntos excedan los 5 MB de capacidad, la documentación deberá ser firmada previamente fuera de la aplicación, posteriormente comprimida (en formato ZIP) y adjuntada. Se reitera, en este sentido, la obligación de que los anexos se encuentren debidamente firmados.

4º.-Firmar electrónicamente la Instancia General y presentar (paso 6º del sistema).

6.5. Subsanación de solicitudes y documentación.

Si la solicitud o la documentación que la acompaña no reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el órgano competente requerirá al solicitante para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de DIEZ DÍAS HÁBILES, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El requerimiento de subsanación de las solicitudes se notificará a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación y/o en las webs corporativas www.grancanaria.com y/o www.grancanariajoven.es.

Séptima.- Procedimiento de concesión y órganos competentes.

7.1. Instrucción.

Actuará como órgano instructor de este procedimiento la Jefatura de Servicio de Educación y Juventud, o funcionario en quien delegue, quien deberá evaluar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario, así como que las solicitudes presentadas se adaptan a lo establecido en la convocatoria y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, pudiendo a tal efecto solicitar cuantos informes estime pertinentes.

Código Seguro De Verificación	wTL7UaBy3Rin8kk0AytgSg==	Fecha	21/07/2021	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wTL7UaBy3Rin8kk0AytgSg=	Página	7/23	



El órgano instructor emitirá un informe de las solicitudes de subvención presentadas, indicando si se cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria que elevará, junto con las solicitudes, al Órgano Colegiado de Valoración, integrado por dos funcionarios del Servicio de Educación y Juventud, designados por el órgano competente mediante una Resolución.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del Órgano Colegiado de Valoración formulará **propuesta de resolución definitiva**, debidamente motivada, que expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, la evaluación y criterios de valoración, así como las solicitudes desestimadas, las desistidas y las no admitidas a trámite.

Esta propuesta será notificada a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación y/o en las webs corporativa www.grancanaria.com y/o www.grancanariajoven.es, concediéndose un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para formular alegaciones.

Cuando el importe de la subvención incluido en la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar la **reformulación** de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. La reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes y peticiones.

En el caso de que existiesen **alegaciones** por parte de los interesados, se deberá resolver expresamente, debiendo notificar la decisión que a tal respecto se decida junto con la resolución definitiva de la subvención.

La propuesta de resolución definitiva, que no tendrá carácter vinculante, se elevará al órgano competente para su resolución.

7.2. Resolución.


El órgano competente para resolver el procedimiento será la Sra. Consejera de Educación y Juventud, y el procedimiento a seguir será el establecido en la Base 15ª de la OGS del Cabildo de Gran Canaria.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de SEIS (6) MESES, a contar a partir de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada dicha solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La resolución de concesión de subvención será notificada a los beneficiarios mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación y/o en las webs corporativa www.grancanaria.com y/o www.grancanariajoven.es.

El órgano competente para el dictado de cuantas otras resoluciones sean necesarias en la tramitación de la presente convocatoria, incluyendo la fase de justificación y de reintegro (en su caso) será, por delegación del Consejo de Gobierno Insular, la Sra. Consejera de Educación y Juventud, la cual, asimismo ostenta la facultad de interpretar la misma, completando incluso sus lagunas.

Código Seguro De Verificación	wTL7UaBy3Rin8kk0AytgSg==	Fecha	21/07/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Olaiá Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wTL7UaBy3Rin8kk0AytgSg=	Página	8/23



7.3. Plazo máximo de resolución y efectos del silencio

El plazo máximo para la resolución y notificación será de SEIS MESES contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria.

Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud de acuerdo a lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7.4. Recursos

Contra la resolución definitiva, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

Octava.- Criterios de valoración y concesión de la subvención.

8.1. Los criterios de valoración de cada una de las solicitudes de subvención presentadas y su ponderación, son los relacionados a continuación, con una valoración máxima de **10 puntos**:

8.1.1. El número de beneficiarios directos del proyecto, acción o actividad formativa, conforme a la siguiente escala:

- Entre 50 y 150: **1 puntos.**
- Entre 151 y 300: **1,50 puntos.**
- Más de 300: **2 puntos.**
- Más de 600: **3 puntos**

8.1.2. La motivación y fundamentación del proyecto, acción o actividad en relación con el contexto social escolar y las características del alumnado de Gran Canaria sobre el que se quiere incidir y a las necesidades detectadas en este: hasta **1 punto.**

8.1.3. Cuando el proyecto, acción, el programa se dirija exclusivamente a los siguientes beneficiarios:

a).- Alumnado (y/o su profesorado) que cursen educación secundaria obligatoria y formaciones regladas de similar nivel. Se valorará con **2 punto**

b).- Alumnado (y/o su profesorado) que cursen educación primaria y secundaria obligatoria y formaciones de similar nivel. Se valorará con **1 punto.**

c).-Alumnado (y/o su profesorado) que cursan educación primaria. Se valorará hasta **0,5 puntos:**

8.1.4. La claridad y concreción en la exposición del programa, proyecto, acción o actividad formativa se puntuará hasta un máximo de **4 puntos.**

Se valorará, en este sentido, la coherencia y la relación entre objetivos y actividades/acciones planteadas. Se tendrá en cuenta el desarrollo de la información respecto a la composición de cada acción/actividad, relativa al número de sesiones, al contenido, al/los grupo/s al que va dirigido (ratio), etc. Igualmente se valorará la información contenida en cuento al perfil y asignación del responsable de la ejecución de la actividad/acción, los recursos didácticos, materiales utilizados, el lugar de realización de las actividades, así como el cronograma presentado. Este último debe

Código Seguro De Verificación	wTL7UaBy3Rin8kk0AytgSg==	Fecha	21/07/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Olaiá Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wTL7UaBy3Rin8kk0AytgSg=	Página	9/23



aparecer con fechas concretas para la ejecución cada una de las acciones y las actividades propuestas en el proyecto. Se valorará el establecimiento de criterios y herramientas de evaluación de cada actividad, así como del proyecto en general.

8.2. Comparadas las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración previstos en la presente Base, se concederá la subvención a los solicitantes que obtengan mayor puntuación, hasta agotar la dotación presupuestaria existente.

A igualdad de puntuación, primará la solicitud que más puntuación haya obtenido en el primer criterio de valoración; a igualdad de valoración en este criterio, el que tenga mayor número de beneficiarios directos; a igualdad de valoración en este criterio, el que más puntuación haya obtenido en el segundo criterio de valoración, y así sucesivamente hasta finalizar la valoración y fijar el orden definitivo. En caso de que, una vez aplicado este procedimiento, dos o más solicitudes estuvieran igualadas a puntos, se procederá a un sorteo para determinar el orden de prelación entre ellas.

No obstante, no será necesario fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, cuando el crédito consignado sea suficiente para atender la totalidad de las mismas.

Novena.- Forma de pago y justificación.

9.1. El abono de las subvenciones concedidas se realizará, en un **único pago anticipado**, previo a la justificación y deberá ser aplicado en los conceptos de gastos corrientes contemplados en la convocatoria.

9.2. La justificación de las subvenciones se realizará, como plazo máximo, el día **30 de junio del 2022**, de acuerdo con el modelo establecido (**Anexo IV-1**), en el que se formulará informe relativo a la aplicación de la subvención recibida a la finalidad para la que se concedió, y en su caso se especificará separadamente, para cada concepto subvencionable, la relación clasificada de los gastos, indicándose, asimismo, las subvenciones, ayudas o ingresos obtenidos para la misma finalidad y conceptos subvencionables por otras Administraciones o entes públicos o privados. Dicho documento deberá entregarse debidamente firmado electrónicamente por el beneficiario en todas sus páginas.


En el supuesto de existencia de remanentes no aplicados, se entregará carta de pago de dicho reintegro de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

9.3. El importe a justificar corresponderá a la totalidad del proyecto subvencionado y se realizará, conforme al artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

a) La cuenta justificativa irá acompañada de un informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

b) El auditor de cuentas que lleve a cabo la revisión de la cuenta justificativa, cuyo contenido se especificará a continuación, estará sujeto a las normas de actuación y supervisión que, en su caso, proponga el órgano que tenga atribuidas las competencias de control financiero de subvenciones en el ámbito de la administración pública concedente.

Código Seguro De Verificación	wTL7UaBy3Rin8kk0AytgSg==	Fecha	21/07/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wTL7UaBy3Rin8kk0AytgSg= =	Página	10/23



c) En aquellos casos en que el beneficiario esté obligado a auditar sus cuentas anuales por un auditor, conforme a la Ley 22/2015 de 20 de julio de Auditoría de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por el mismo auditor.

d) El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa tendrá la condición de gasto subvencionable, conforme al artículo 74.3, de la Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e) El beneficiario estará obligado a poner a disposición del auditor de cuentas cuantos libros, registros y documentos le sean exigibles en aplicación de lo dispuesto en el apartado f) del artículo 14.1 de la Ley General de Subvenciones, así como a conservarlos al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas en la Ley.

La cuenta justificativa contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

b) La existencia, en su caso, de financiación parcial de costes de personal, exigirá un mecanismo de reparto de dichos costes que permita, de forma indubitada, determinar los costes imputados, de acuerdo con lo estipulado en el apartado cuarto de la parte expositiva.

9.4. Como complemento de lo anterior, cada beneficiario deberá presentar una memoria, firmada electrónicamente, en la que se describirán las actividades realizadas y el grado de consecución de los objetivos y resultados propuestos. Esta memoria se redactará utilizando el modelo establecido (**Anexo IV-2**).

9.5. Asimismo, deberá aportarse certificado de la Dirección de cada uno de los centros cuyo alumnado (y su profesorado) haya sido beneficiario, mediante el cual se acreditará la realización del programa, acción o actividad/es desarrolladas.


Décima.- Obligaciones del beneficiario.

10.1. Constituye la obligación principal del beneficiario la de llevar a efecto, en plazo, el proyecto, acción o actividad educativa para el que fue concedida la subvención, en los términos recogidos en el mismo y, en su caso, en su reformulación.

10.2. Presentar las distintas documentaciones cuando sean requeridas a lo largo del desarrollo de la presente convocatoria, entendiéndose que el no cumplimiento de esta obligación puede implicar la pérdida de la condición de beneficiario.

10.3. Asimismo, sin perjuicio de lo previsto en las normas vigentes e instrucciones de aplicación, el beneficiario queda obligado a:

Código Seguro De Verificación	wTL7UaBy3Rin8kk0AytgSg==	Fecha	21/07/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wTL7UaBy3Rin8kk0AytgSg= =	Página	11/23





10.3.1. A contratar, en caso de no disponer de él, un seguro de responsabilidad civil para el grupo de beneficiarios a quien se dirigirá la acción o actividad.

10.3.2. Comunicar inmediatamente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, especialmente la suspensión o modificación del proyecto, acción o actividad educativa para el que se otorgó la subvención, así como la obtención de otros ingresos o subvenciones para la misma finalidad y por los mismos conceptos establecidos en la presente convocatoria.

10.3.3. Colocar y mantener en lugar visible durante el desarrollo de las acciones, actividades educativas etc., los carteles, pegatinas u otros elementos identificativos elaborados, con el logo actualizado de la Consejería de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria.

Asimismo, en las publicaciones, material de difusión, publicidad y similares que se elaboren deberá figurar el logotipo actualizado del Cabildo de Gran Canaria como Entidad Colaboradora.

Por último, el beneficiario deberá adoptar o colaborar en la adopción de aquéllas otras medidas de difusión que pudieran llevarse a cabo de acuerdo con lo previsto en la normativa de aplicación.

10.3.3. Justificar en plazo y forma la subvención concedida, y remitir al Cabildo de Gran Canaria cuanta documentación fuera requerida a estos efectos.

10.3.4. Cumplir la normativa vigente sobre protección de datos prevista en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y el Reglamento Europeo (UE) 679/2016, de 27 de abril, y recabar el consentimiento de las personas beneficiarias de las acciones, siempre y cuando la dinámica de éstas lo permitan, para la toma de imágenes de las mismas, durante su realización y su posterior difusión.

10.3.5. Que todo el personal (incluido el voluntario), al que corresponde la realización de estas actividades, *no ha sido condenado por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata, explotación de menores*, según lo previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre de voluntariado. Y que asumirá la responsabilidad y velará por el cumplimiento de este extremo durante la vigencia del proyecto.


10.3.6. A cumplir el resto de obligaciones previstas en las normas vigentes e instrucciones de aplicación.

Undécima.- Reintegro de la subvención.

11.1 Procederá el reintegro, total o parcial de las cantidades percibidas, de acuerdo con lo previsto en la normativa, por el incumplimiento total o parcial de cualesquiera obligaciones que incumben al beneficiario.

11.2. En el supuesto de no justificar debidamente la integridad de la subvención percibida, el reintegro se efectuará proporcionalmente por la cantidad pendiente de justificar más los intereses de demora pertinentes.

Código Seguro De Verificación	wTL7UaBy3Rin8kk0AytgSg==	Fecha	21/07/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Olaiá Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wTL7UaBy3Rin8kk0AytgSg=	Página	12/23



11.2.1 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el reintegro de las cantidades percibidas conlleva la exigencia del interés de demora correspondiente desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro.

11.3. Asimismo, procederá el reintegro del exceso en los casos en que el conjunto de las subvenciones, ayudas o ingresos percibidos, incluyendo los de otras personas o entidades, supere el coste de la actividad realizada por el beneficiario.

11.4. En caso de que el porcentaje de inejecución de las acciones alcance el 65% del total del proyecto, o no se adopten por el beneficiario las medidas previstas en el apartado 11.1, se considerará como incumplimiento total y será determinante del reintegro de la totalidad de la subvención concedida.

11.5. En todo caso, procederá el reintegro total de las cantidades percibidas cuando la subvención no se hubiera aplicado a la finalidad para la que se concedió.

11.6. La cuenta en la que se podrán abonar los remanentes no aplicados es la siguiente:

IBAN ES7620388745926400000662

Duodécima.- Protección de datos de carácter personal.

Los datos de carácter personal facilitados en la solicitud y en los documentos aportados, así como los obtenidos a lo largo de su tramitación por el Cabildo de Gran Canaria serán objeto de tratamiento automatizado y no automatizado en los ficheros de los que es titular el Servicio de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria con la finalidad de tramitar y gestionar la concesión de la subvención.

El/la titular de los datos garantizará la veracidad de los datos aportados y será el/la único/a responsable de los datos inexactos o erróneos que facilitara y se comprometerá a comunicar por escrito cualquier modificación que se produzca en los mismos.


Los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento y/u oposición podrán ejercerse ante el Cabildo de Gran Canaria, identificándose en los términos establecidos legalmente (por medio de copia del DNI u otro documento acreditativo de su identidad), indicando el concreto derecho que desea ejercitar y aportando dirección o forma de contacto a efectos de notificación. (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales)

En el supuesto de que el/la solicitante facilite datos o documentos con datos de terceras personas distintas del mismo deberá, con carácter previo a su inclusión, informarle de los extremos contenidos en la presente Base.

Decimotercera.- Recursos.

13.1. Contra la presente convocatoria podrá interponerse RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su defecto, y en el plazo de DOS (2) MESES, contados de la misma forma, interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria.

Código Seguro De Verificación	wTL7UaBy3Rin8kk0AytgSg==	Fecha	21/07/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Olaiá Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wTL7UaBy3Rin8kk0AytgSg= =	Página	13/23





13.2. Contra los actos definitivos en la vía administrativa, dictados por la Sra. Consejera de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud para el desarrollo de la convocatoria, podrá interponerse por los/as interesados/as RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación, o en su defecto, y en el plazo de DOS (2) MESES, contados de la misma forma, interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria.

Decimocuarta.- Anexos.

Esta convocatoria, para su mejor resolución, se conforma con los siguientes modelos estandarizados:

Anexo I. Solicitud.

Anexo II. Memoria inicial del proyecto educativo.

Anexo III. Declaración responsable.

Anexo IV. Memoria económica justificativa (1) y Memoria final del programa, proyecto actividad o acción educativa realizada (2).

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica

**LA CONSEJERA DE
EDUCACIÓN Y JUVENTUD**
(Acuerdo del Consejo de Gobierno 31/07/2019)

D^a Olaia Morán Ramírez

Código Seguro De Verificación	wTL7UaBy3Rin8kk0AytgSg==	Fecha	21/07/2021	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wTL7UaBy3Rin8kk0AytgSg=	Página	14/23	

ANEXO I
SOLICITUD

1.- DATOS DEL SOLICITANTE:

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		N.I.F./N.I.E./CIF			
REPRESENTANTE LEGAL		N.I.F./N.I.E			
DIRECCIÓN (CALLE, PLAZA, AVENIDA, ETC.)		Nº	ESC	PISO	PUERTA
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	MUNICIPIO			
TELÉFONO DE CONTACTO	TELÉFONO DE FAX	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO			
CONVOCATORIA A LA QUE CONCORRE					

2.- EXPONE:

1º. Que ha tomado conocimiento de la Convocatoria de subvenciones para Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro para el apoyo y fomento de acciones de educación emocional dirigidas al alumnado de los centros educativos de Gran Canaria, curso 2021/2022.

2º.- Que se tiene previsto desarrollar por el solicitante la acción educativa o actividad extraescolar denominada _____, la cual responde al siguiente objetivo prioritario _____.


3º.- Que junto a la presente acompaña, debidamente cumplimentada, la documentación establecida en la convocatoria para poder participar en la misma. (Marque la documentación aportada)

- Tarjeta de Identificación Fiscal de la Asociación
- Copia D.N.I. del representante legal (Presidente/a) de la Asociación o Entidad
- Certificado del Registro de Asociaciones del Gobierno de Canarias que acredite la representación y la vigencia del cargo como presidente/a, o en su caso, poder de representación notarial para persona distinta de este/a.
- Presupuesto del seguro de responsabilidad civil para la cobertura de la actividad en vigor.
- Memoria del programa, proyecto o actividad educativa a realizar conforme a los apartados del modelo establecido (Anexo II), firmada electrónicamente.
- Declaración responsable, conforme al modelo establecido (Anexo III), firmada electrónicamente.
- Impreso oficial de Alta/Modificación a terceros de este Cabildo, incluyendo obligatoriamente el IBAN, sólo en el caso de no encontrarse dado de alta en la correspondiente base de datos o cuando se hayan modificado los datos consignados.

4º -Que autoriza expresamente al Cabildo de Gran Canaria a recabar los certificados de estar al corriente y verificar (marque una X):

Sí	No	
		Las obligaciones tributarias estatales (AEAT)
		Las obligaciones tributarias autonómicas (CCAA Canarias)
		Las obligaciones de la tesorería general de la seguridad social (TGSS)
		Datos de Identidad de la DGP

Código Seguro De Verificación	wTL7UaBy3Rin8kk0AytgSg==	Fecha	21/07/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wTL7UaBy3Rin8kk0AytgSg= =	Página	15/23





y a SI NO realizar el tratamiento informático de los datos contenidos en la solicitud; solicitar de otras Entidades Públicas o Privadas, la información necesaria para la tramitación de la subvención, en su caso, para la comprobación de los datos consignados en las declaraciones y demás documentación aportada por mi parte, incluso a través de medios telemáticos, todo ello de conformidad con lo previsto en el Reglamento General Europeo de protección de datos de carácter personal (Reglamento UE 2016/679) y lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

3.- SOLICITA:

Que, previos los trámites oportunos, se le conceda una subvención para el apoyo y fomento de acciones de educación emocional dirigidas al alumnado de los centros educativos de formación reglada de Gran Canaria, curso 2021/2022.

En, a de de 2021

Fdo.

(FIRMA ELECTRÓNICA COMO REPRESENTANTE)

NOTA ACLARATORIA:

Conforme a la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y del Reglamento General Europeo de Protección de Datos de Carácter Personal (Reglamento (UE) 2016/679), se le informa de que sus datos pasarán a formar parte de los tratamientos titularidad de esta Entidad. Estos datos de carácter personal facilitados en la solicitud y en los documentos aportados, así como los obtenidos a lo largo de su tramitación por el Cabildo de Gran Canaria serán objeto de tratamiento automatizado y no automatizado en los ficheros de los que es titular el Servicio de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria con la finalidad de tramitar y gestionar la concesión de la subvención.

El titular de los datos garantizará la veracidad de los datos aportados y será el único responsable de los datos inexactos o erróneos que facilitara y se comprometerá a comunicar por escrito cualquier modificación que se produzca en los mismos.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento y/u oposición podrán ejercerse ante el Cabildo de Gran Canaria, identificándose en los términos establecidos legalmente (por medio de copia del DNI u otro documento acreditativo de su identidad), indicando el concreto derecho que desea ejercitar y aportando dirección o forma de contacto a efectos de notificación.

En el supuesto de que el solicitante facilite datos o documentos con datos de terceras personas distintas del mismo, deberá con carácter previo a su inclusión informarle de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

SR. PRESIDENTE DEL CABILDO DE GRAN CANARIA (SERVICIO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD)

Código Seguro De Verificación	wTL7UaBy3Rin8kk0AytgSg==	Fecha	21/07/2021	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wTL7UaBy3Rin8kk0AytgSg= =	Página	16/23	

ANEXO II

MEMORIA INICIAL DEL PROGRAMA, PROYECTO O ACCIONES DE EDUCACIÓN EMOCIONAL

1. DATOS DEL PROYECTO

Denominación específica del proyecto:
Persona Responsable del Proyecto/Persona de contacto:

2. FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DEL PROYECTO (señalar en cada caso, día/mes/año)

--	--

3. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN (Contextualizar, explicando las necesidades detectadas a nivel escolar y social que se pretenden abordar con el desarrollo de este proyecto. Aportar datos objetivos que puedan existir sobre dichas necesidades, sobre el perfil de los beneficiarios que justifiquen las acciones que se plantean. Señalar si se apoyan los datos en estudios estadísticos, demandas específicas, etc.)

--

4. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL PROYECTO (Enumerar y clasificar. Los objetivos deben responder a las necesidades detectadas en la motivación y fundamentación, y han de recoger una relación coherente entre ellos. Diferenciar Objetivos Generales, que tratan la finalidad del Proyecto y Objetivos Específicos, que desarrollan los objetivos generales, siendo operativos, concretos y cuantificables.)

--

5. ACCIONES/ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES QUE INCLUYE EL PROYECTO (Establecer relación entre los objetivos y las actividades que se desarrollarán. Especificar denominación de la actividad, contenido, nº de sesiones que se establecen y duración de estas (desatacando si son acciones sostenidas en el tiempo o puntuales), horario de implementación (diferenciando si es escolar o extraescolar), ratio de beneficiarios de cada una de las sesiones, responsable/s de su ejecución, recursos didácticos, etc.)

--

Código Seguro De Verificación	wTL7UaBy3Rin8kk0AytgSg==	Fecha	21/07/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wTL7UaBy3Rin8kk0AytgSg= =	Página	17/23



6. DESTINATARIOS A LOS QUE SE DIRIGE EL PROYECTO *(Diferenciar entre beneficiarios directos, los cuales participarán en las actividades, de los indirectos que se beneficiarán como componentes de la comunidad educativa)*

Nº de personas directas/indirectas beneficiarias previstas:
<i>(Describir el perfil de los beneficiarios directos, así como los mecanismos y criterios de selección de estos)</i> Perfil:

7. METODOLOGÍA *(Describir la metodología que se desarrollará, diferenciando la metodología general del proyecto de aquellas metodologías específicas que pueda requerir cada una de las actividades propuestas)*

--

8. TEMPORALIZACIÓN/CRONOGRAMA *(Especificar con exactitud día, hora, lugar de realización y duración en horas de cada una de las actividades planteadas)*

--

9. RECURSOS NECESARIOS PARA EL PROYECTO

Recursos humanos. <i>(Describir el número de profesionales/voluntarios/especialistas que conforman el equipo, el perfil profesional/formativo, número de horas que dedicará cada uno al proyecto)</i>
Recursos técnicos/materiales.

10. LUGAR DE REALIZACIÓN *(Indicar lugar o lugares de realización de las acciones/actividades y ámbito de actuación: centro escolar, barrio, municipio, isla de Gran Canaria...)*

--

Código Seguro De Verificación	wTL7UaBy3Rin8kk0AytgSg==	Fecha	21/07/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wTL7UaBy3Rin8kk0AytgSg=	Página	18/23



11. PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO DESGLOSADO POR CONCEPTO DEL GASTO.

(*Los conceptos de gastos se han de desglosar por unidades cuantificables; Ej. para contemplar el Servicio de un/a ponente, se recogerá las horas totales de servicio a realizar y el precio del servicio por horas.

**En caso de no tener otras subvenciones o colaboraciones especificar que no se tienen.)

Conceptos: Gastos Corrientes *	Cuantía Solicitada	Otras Subvenciones **	Financiación propia	Coste total
				0,00€
				0,00€
				0,00€
				0,00€
				0,00€
				0,00€
				0,00€
				0,00€
				0,00€
				0,00€
Total gastos corrientes	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€

12. ACCIONES PREVISTAS PARA LA DIFUSIÓN DEL PROYECTO (Especificar métodos de difusión, links y nombrar los canales previstos para ello)

13. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO (Establecer relación entre los objetivos y los aspectos a evaluar. Especificar cómo y en qué momentos se realizará el seguimiento de las acciones que se desarrollen, detallando métodos de recogida de datos. Establecer el tipo de evaluación que se realizará, qué se pretende evaluar y los momentos en los que se realizará esta evaluación (inicial/intermedia/final). Explicar de manera concisa las técnicas e instrumentos que se utilizarán)

Don/Doña:....., representante legal de la Asociación o Entidad sin ánimo de lucro... declara la veracidad de todos los datos obrantes en este Anexo.

En, a dede 2021.

Firmado:
(Persona responsable del proyecto)

VºBº
Firmado:
(Representante legal)

(FIRMA ELECTRÓNICA COMO REPRESENTANTE)

Código Seguro De Verificación	wTL7UaBy3Rin8kk0AytgSg==	Fecha	21/07/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wTL7UaBy3Rin8kk0AytgSg=	Página	19/23



**ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

En....., a fecha de la firma electrónica.

COMPARECE:

Datos de la persona solicitante	Razón social:	
	C.I.F. nº:	
	Nombre y apellidos del representante	
	D.N.I./T. Resid. Nº:	
	Dirección:	
	Código Postal:	
	Municipio:	
	Provincia:	

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que la entidad que representa goza de plena capacidad de obrar, **no hallándose incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario** establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la vigente Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, declarando expresamente estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales, autonómicas y locales, y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tener pendiente de justificación subvención alguna concedida por el Cabildo de Gran Canaria.

2.- Que en relación con otras subvenciones, ayudas, ingresos, etc., de otras Entidades Públicas o Privadas, ya percibidas o en trámite, referidas a los mismos conceptos y anualidades subvencionables, **MANIFIESTA** (marcar con una 'X' la opción que proceda):

NO HABERLOS SOLICITADO.

SÍ HABERLOS SOLICITADO, por lo que a continuación se formula relación de los mismos (rellenar una línea por cada ayuda, subvención, ingreso, etc...):

DENOMINACIÓN DE SUBVENCIÓN, INGRESO...	ENTIDAD CONCEDENTE	ESTADO DE TRAMITACIÓN	IMPORTE (€)

3.- Que comunicará a la Consejería de Educación y Juventud alteraciones que se produzcan en circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

4.- Que se someterá a las actuaciones de comprobación que, en relación con las subvenciones concedidas, se practiquen por los órganos competentes.

5.- Que todos los datos que anteceden son ciertos y se compromete a aportar los justificantes necesarios para su comprobación que me sean requeridos, así como a aceptar las verificaciones que proceda.

6.- Que realiza esta **Declaración Responsable** a los efectos de lo establecido en el artículo 13, apartado 7, del citado cuerpo legal, en relación con los artículos 24, 25 y 26 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y con las normas que regulan la convocatoria arriba indicada.


7.- Que todo el personal (incluido el voluntario), al que corresponde la realización de estas actividades, *no ha sido condenado por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata, explotación de menores*, según lo previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre de voluntariado. Y que asumirá la responsabilidad y velará por el cumplimiento de este extremo durante la vigencia del proyecto.

8.- Que realiza esta **Declaración Responsable** a los efectos de lo establecido en el artículo 13, apartado 7, del citado cuerpo legal, en relación con los artículos 24, 25 y 26 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y con las normas que regulan la convocatoria arriba indicada.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, se extiende la presente en el lugar y fecha indicado telemáticamente.

EL/LA DECLARANTE,
Representante legal de la entidad
(Firma electrónica como representante)

Código Seguro De Verificación	wTL7UaBy3Rin8kk0AytgSg==	Fecha	21/07/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Olaiá Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wTL7UaBy3Rin8kk0AytgSg=	Página	20/23



**ANEXO IV
1.-MEMORIA ECONOMICA JUSTIFICATIVA**

D./Dña....., como Representante Legal de.....beneficiaria de una subvención para la realización del proyecto.....dentro de la Convocatoria de Subvenciones para el apoyo y fomento de programas, proyectos y acciones de educación emocional dirigidas al alumnado de centros de educación reglada no universitaria de Gran Canaria para el curso 2021/2022, y en cumplimiento de lo previsto en la resolución de concesión para la justificación,

HAGO CONSTAR:

1º.- Que en relación con la aplicación de la subvención recibida a la finalidad y concepto para la que se otorgó: (marcar con una 'X' la opción que proceda):

SE HA APLICADO INTEGRAMENTE

SE HA APLICADO PARCIALMENTE O NO SE HA APLICADO, por lo que se ha procedido al reintegro de la cantidad de _____ euros, según la carta de pago y liquidación que se acompañan al presente.

2º.- Que la relación de gastos realizados, es la siguiente: (se rellenará una línea por cada factura):

Nº Documento	Fecha factura	Proveedor	Concepto	Importe (€)	Fecha Pago
TOTAL.....				*	

*En el importe total debe figurar la cuantía total del Proyecto Subvencionado, no solo la cantidad de la subvención otorgada

3º. Que en relación con la obtención de otros ingresos o subvenciones y aportación propia de la Asociación para la misma actividad y conceptos: (marcar con una 'X' la opción que proceda):

NO SE HAN OBTENIDO O REALIZADO

SÍ SE HAN OBTENIDO O REALIZADO, por lo que a continuación se formula relación de los mismos: (se rellenará una línea por cada concepto subvencionado):

Persona o Entidad Concedente	Concepto	Importe (€)
TOTAL....		0,00 €

SEÑALAR DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA PARA LA JUSTIFICACIÓN:

- MEMORIA ECONÓMICA (1), FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE EN TODAS SUS PÁGINAS
- FACTURAS DE LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DEL PROYECTO
- MEMORIA FINAL DEL PROYECTO (2) O: FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE EN TODAS SUS PÁGINAS
- CERTIFICADO ORIGINAL EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE CADA UNO DE LOS CENTROS CUYO ALUMNADO (Y SU PROFESORADO) HAYA SIDO BENEFICIARIO, MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITARÁ LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA, ACCIÓN O ACTIVIDAD/ES DESARROLLADAS

En....., a..... de..... de 2022

EL/LA REPRESENTANTE,

Fdo:
(FIRMA ELECTRÓNICA COMO REPRESENTANTE)

2.-MEMORIA FINAL DEL PROGRAMA, PROYECTO, ACCIONES O ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN EMOCIONAL

1. DATOS DEL PROYECTO

Denominación del proyecto:
Entidad:
Periodo de ejecución:
Número de beneficiarios/as finales del proyecto:
Persona Responsable del Proyecto/Persona de contacto:

2. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

<p>1. Objetivos alcanzados y desviaciones respecto a los objetivos previstos: (Establecer relación entre estos y los datos obtenidos en la evaluación programada en el proyecto inicial. Justificar los objetivos previstos y conseguidos; los previstos y no alcanzados; y si fuera el caso, los objetivos no previstos que se hayan alcanzado por alguna circunstancia)</p>
<p>2. Actividades realizadas: (Explicación detallada de cada una de las actividades desarrolladas en el marco del proyecto subvencionado: denominación de la actividad, en qué ha consistido, lugar de realización, fecha exacta de realización, número de participantes...aporte material fotográfico)</p>
<p>3. Actividad prevista/no ejecutada; Actividad no prevista/ejecutada: (Exponer razones)</p>

<p>4. Descripción de los medios de difusión elaborados para la ejecución del proyecto: (aportación de los soportes editados, links etc.)</p>
<p>5. Grado de participación obtenido en la ejecución del proyecto:</p>

3. PROPUESTAS Y/O PERSPECTIVAS DE FUTURO DEL PROYECTO

--

Don/Doña:.....,
representante legal de la Entidad.....
declara la veracidad de todos los datos obrantes en este Anexo.

En a dede 2022.

Firmado:
(Persona responsable del proyecto)

Vº Bº
Firmado:
(Representante legal)

(FIRMA ELECTRÓNICA COMO REPRESENTANTE)

Código Seguro De Verificación	wTL7UaBy3Rin8kk0AytgSg==	Fecha	21/07/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wTL7UaBy3Rin8kk0AytgSg=	Página	23/23

